

PROVIDENCIA, 01 SEP 2026

EX.N° 1484 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.803 de 16 de diciembre de 2025, se fijó el texto refundido y sistematizado de la “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES”, que rige para el año 2026.-

2.- El artículo 12° de la “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES”, fijado en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.803 de 16 de diciembre de 2025.-

3.- El Memorándum N°15.138 de 20 de agosto de 2026 de la Dirección de Desarrollo Local.-

DECRETO:

1.- Autorízase la actividad denominada “CHILE GAME SHOWCASE 2026”, organizada por DREAMS OF HEAVEN LIMITADA, RUT N° 76.566.153-6, la cual se desarrollará en las dependencias de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL, en conjunto al Departamento de Innovación, Industria Creativa y Economía Sostenible de la Dirección de Desarrollo Local, que tiene por objetivo generar una vitrina para la industria nacional de videojuegos, facilitando la vinculación entre desarrolladores chilenos y representantes del ecosistema internacional.-

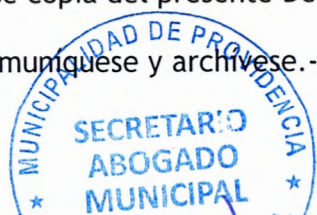
1.1.- Este evento se efectuará en LOS JESUITAS N° 881, PROVIDENCIA, el día 12 de septiembre de 2026 de 11:00 a 20:00 horas .-

2.- Declárese la actividad exenta de pago de derechos municipales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales.-

3.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada por la Dirección de Desarrollo Local en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-

4.- Remítase copia del presente Decreto a la 19ª Comisaría de Carabineros “Providencia”.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/AVMS/fhm.-

Distribución:

Interesada

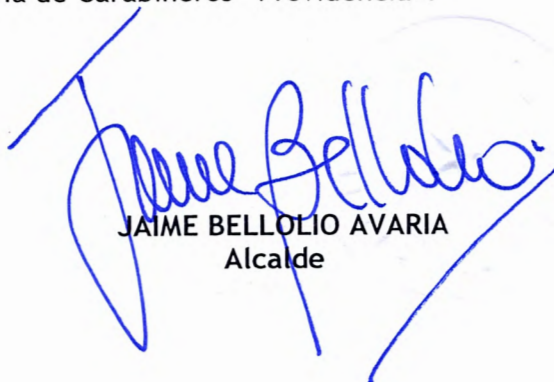
Dirección de Desarrollo Local

Dirección de Fiscalización

19° Comisaría de Carabineros de Providencia

Archivo

Decreto en Trámite N° 2812 -7



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde